

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 30 DE JULIO DE 2008.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u></p> <p><u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez -Hidalgo Palomo</p> <p><u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Regino del Río Martín D. Juan José Martín López D. Ángel Naranjo Espinosa</p> <p><u>Interventora:</u> D^a Sonia Berrón Ruiz</p> <p><u>Secretaria:</u> D^a M^a José Acuña Gómez</p> <p><u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla* D. Julián Álvarez Panadero* Abandonan la sesión a las 16:45 horas.</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos, del día 30 de julio del año dos mil ocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria de la Corporación D^a M^a José Acuña Gómez</p> <p>El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
--	--

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES.-

En votación ordinaria y por unanimidad, resultan aprobados los borradores de las actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 2 y 16 de julio, y de la sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2008, sin darles lectura, al haberse distribuido, previamente a los miembros de la Junta de Gobierno las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

Se da cuenta del borrador de la sesión ordinaria de la Junta Local de Gobierno celebrada el día 21 de mayo de 2008, y detectado un error de transcripción en dicha sesión:

En el Punto 4.8. Expte. nº. 8/08. %SECRETARÍA, ÁREA DE CONTRATACIÓN, PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN TUBERÍA DE IMPULSIÓN DESDE SONDEO EN CAÑADA REAL SEGOVIANA AL DEPOSITO DE TORRIJOS+, en los Acuerdos, donde pone: %Construcción de una tubería de impulsión desde sondeo en Cañada Real Segoviana al Deposito de Aguas de Torrijos+. Debe poner: %Construcción de una tubería de impulsión desde sondeo en Cañada Real

óxima de la red del Deposito de Aguas de

Se da cuenta del borrador de la sesión ordinaria de la Junta Local de Gobierno celebrada el día 4 de junio de 2008, y detectado un error en dicha sesión:

En el Punto 4.3, EXPTE. Nº 8/2008. SECRETARÍA. PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN TUBERÍA DE IMPULSIÓN DESDE EL POZO DE SONDEO EN CAÑADA REAL SEGOVIANA AL DEPOSITO DE AGUAS DE TORRIJOS. CONVENIO, en los Acuerdos Primero y Segundo donde pone: *%Construcción de un tubería de impulsión desde sondeo en Cañada Real Segoviana al Deposito de Aguas de Torrijos+*. Debe poner: *%Construcción de una tubería de impulsión desde sondeo en Cañada Real Segoviana a la tubería más próxima de la red del Depósito de Aguas de Torrijos+*. Igualmente en el mismo punto 4.3., existe un error numérico: *%donde pone 108.005,00 euros+* debe poner: *%08.105,03 euros+* debiendo añadirse: *%Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda en Avda. Castilla-La Mancha, s/n, Estación de Autobuses, 2ª Planta, C.P. 45071 de Toledo+*

Se procede de oficio a rectificar por este Ayuntamiento los borradores de la sesiones ordinarias celebradas los días 21 de mayo y 4 de junio, los puntos anteriormente citados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.1. URBANISMO.-

2.1.1. EXPTE. Nº 69/07. CLIMATIZACIONES MARGAMA, S. L., MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE SIN USO DEFINIDO, EN PARCELA11, MANZANA 12, POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA.-

Vista la solicitud presentada por CLIMATIZACIONES MARGAMA, S. L., con NIF: B-45.474.251, con domicilio en C/ Murillo, 33, de Torrijos, representado por D. Adolfo Sánchez Mateos, solicitando Modificación de la licencia de obras para la construcción de Nave sin uso definido, en Manzana 12, Parcela 11, del Polígono Industrial *%La Atalaya+*, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 30-07-08.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante, y el Plan Parcial del Polígono Industrial La Atalaya.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder a CLIMATIZACIONES MARGAMA, S. L., la Modificación de la licencia de obras para la construcción de una Nave sin uso definido, en Manzana 12, Parcela 11, del Polígono Industrial *%a Atalaya+*, de esta villa. Debiendo presentar documentación técnica debidamente visada por el Colegio Oficial en el plazo de 15 días hábil es desde la notificación de este acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la Tasa por modificación de licencia urbanística por importe de 20,50 euros. La cual deberá ser abonada por CLIMATIZACIONES MARGAMA, S. L.

TERCERO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado facilitando copia del croquis explicativo de la solución previsible, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Agustín Ruiz Cruelles y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales:

%Se presenta documentación de final de obra, en la que se modifican tanto la distribución del espacio de administración y oficinas como la edificabilidad, aumentándose esta con respecto al proyecto aprobado por la Junta Local de Gobierno en sesión celebrada en fecha 19 de Julio de 2.007, de forma que pasa de los 740,76 metros cuadrados construidos que se proyectaron, a los 794,35 metros cuadrados realmente construidos, tal y como se grafía en la documentación presentada, todo ello sin que suponga incumplimiento de la normativa de aplicación que permite una edificabilidad no superior a 960,47 metros cuadrados. En este aspecto, no existe inconveniente para la aprobación de la modificación, no obstante, se siguen manteniendo las plazas de garaje en batería, dispuestas en posición perpendicular a la fachada de la nave, puesto que la modificación no contempla el cerramiento de parcela en fachada, que según el Plan Parcial aprobado es obligatorio, cuya ejecución impediría la disposición planteada de las plazas de garaje.

Realmente, a la vista del entorno, se plantea un problema de circulación debido a la estrechez del vial en el tramo de fachada de la parcela, en la visita a la obra se planteó alguna solución para solventar el problema, que además, permitiría realizar el cerramiento de fachada, como es preceptivo, de forma que parte de la acera, que es ancha en ese tramo, se convirtiera en zona de aparcamiento en serie, pero no se ha presentado la consulta su viabilidad tanto funcional como económica, que entendemos, que sobre todo la última, no debería tener ningún tipo de repercusión en las arcas municipales.

Se adjunta croquis explicativo de la solución previsible, siempre y cuando, se tengan en cuenta que no deberán modificarse instalaciones o infraestructuras

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

al acera o en todo caso que las modificaciones
habilitado, homologado y autorizado.

En tanto no se de solución a ese problema y al de cerramiento de parcela, no
podrá culminarse la tramitación del expediente con la expedición de la licencia
de primera ocupación.+

**2.1.2. EXPTE. Nº 91/07, D. CARLOS JIMÉNEZ DEL OLMO, LICENCIA DE
OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES
ADOSADAS, EN C/ QUINTANAR DE LA ORDEN, PARCELAS Nº 13.4 Y 13.5
C/V C/ JUAN DE MENA, DE TORRIJOS.-**

Vista la solicitud presentada por D. CARLOS JIMÉNEZ DEL OLMO, con DNI:
7.239.637-L, con domicilio en C/ Puerto Rico, 15, C.P. 28016 de Madrid,
solicitando la licencia de obras para construcción de 2 Viviendas unifamiliares
adosadas en C/ Quintanar de la Orden, parcelas 13.4 y 13.5 c/v a C/ Juan de
Mena, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el
interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales
de fecha 29-07-08.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del
Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto
Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y
demás legislación concordante.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los
siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder a D. CARLOS JIMÉNEZ DEL OLMO, la licencia de
obras para construcción de 2 Viviendas unifamiliares adosadas en C/ Quintanar
de la Orden, parcelas 13.4 y 13.5 c/v a C/ Juan de Mena, de esta villa, y
condicionada a la presentación de la documentación técnica debidamente
visada por el Colegio Profesional correspondiente.

SEGUNDO.- A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las
disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de
los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a
Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará
constar la fecha de comienzo de las obras.

TERCERO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los
Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su
conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por
el Arquitecto D. José Ignacio Ortiz-Arce de la Fuente y debiendo cumplir con
los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos:

*Por la vista de la nueva documentación presentada, con fecha de visado 14 de
Febrero de 2.008, para obtener la licencia de obra para ejecución de DOS*

VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS, firmada por el Arquitecto D. José Ignacio Ortiz-Arce de la Fuente, y como Arquitecto Técnico, D. Pedro Díaz Castaño, según se comprueba en los oficios presentados. Falta nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, y efectuada consulta con el Arquitecto de Control del Colegio de Toledo, exponen lo siguiente:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

La última documentación presentada visada se da por válida, con las consideraciones siguientes:

A1.El cerramiento tanto laterales como trasero deberá cumplir con nuestra normativa y el código civil por lo que en las escaleras de las terrazas traseras se deberá levantar una pared que interrumpa las vistas.

A2.Se deberá realizar el vado de acceso de vehículos, cumpliendo el Código de accesibilidad.

El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8%, ni una pendiente transversal superior al 2%.

En aceras muy estrictas cabe dejar un pequeño resalte en el bordillo de 5 cm., de altura, lo que reducirá la zona afectada en la acera por el vado.

A3.Al fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del C.T.E. deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía, en le que se hará constar la fecha del comienzo de las obras y el del Coordinador de Seguridad y Salud.

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

-Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradoras para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

-En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los derechos de acometida a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.

-En toda obra será necesario acometida con contador y boletín de agua.

-En el caso de que fuera necesario evacuar las aguas subterráneas durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.

-Todo edificio deberá estar dotado de arqueta sifónica registrable en zona común accesible.

-Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de válvula de retención.

tananas, puertas, protecciones o cancelas) en sus
o deberán invadir la acera sobresaliendo de la

alineación de fachada.

-Se recuerda que las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.

-Los cerramientos provisionales de los locales se les dará un acabado de modo similar al de la fachada.

-Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje que correspondan a la vivienda.

-Se recuerda que la estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.

-En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la Compañía Eléctrica Centro de Transformación dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.

-Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos.

-En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

-Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.

-Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.

-Debe cumplirse la normativa de Accesibilidad, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.

-En la acera, se realizará la correspondiente barbacana o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.

-Se deberá cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE), Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE). Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: -DB-SI Seguridad en caso de Incendio, -DB-SU Seguridad de Utilización . DB-HE Ahorro de Energía, -DB-SE Seguridad Estructural, -DB-SE-AE Acciones en la Edificación, -DB-SE-C Cimientos, -DB-SE-A Acero, -DB-SE-F Fábrica, -DB-SE-M Madera y .DB-HS Salubridad. En todo caso, la responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

Dado que los defectos han sido subsanados, se puede conceder licencia de obras, ya que tenía concedida la parcial de movimiento de tierras y excavación, mientras se presentaban las correcciones entregadas.

Se procedió en su día a la liquidación provisional, por estos Servicios Técnicos, en el que se fijó el Impuesto, la Tasa y La Fianza, que fue modificada posteriormente al pensar que tenía tres fachadas, en lugar de dos.

PLAZO DE EJECUCIÓN.- Tal y como establece el Estudio de Seguridad y Salud, 12 meses, contados a partir de los tres meses que tienen para iniciar la obra.

Se han de abonar los derechos de enganches de las acometidas a las redes de agua y saneamiento y colocar el contador de agua de obra.+

2.1.3. EXPTE. Nº 218/2007, ROTULACIONES BRAGONZA, S. L. LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE SIN USO DEFINIDO, EN PARCELA 9, MANZANA 7, POLÍGONO INDUSTRIAL LA ATALAYA.-

Vista la solicitud presentada por ROTULACIONES BRAGONZA, S. L., con NIF: B-45.521.747 con domicilio en C/ Romero, 20, de Torrijos, representado por D. Antonio Oliver Bravo Garrido, solicitando la licencia de obras para la construcción de Nave sin uso definido, en Manzana 7, Parcela 9, del Polígono Industrial %a Atalaya+, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 25-07-08.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165, 166 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004, de 28-12-2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás legislación concordante, y el Plan Parcial del Polígono Industrial La Atalaya.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Conceder a ROTULACIONES BRAGONZA, S. L., la licencia de obras para la construcción de Nave sin uso definido, en Manzana 7, Parcela 9, del Polígono Industrial %a Atalaya+, de esta villa. Debiendo presentar documentación técnica debidamente visada por el Colegio Oficial en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de este acuerdo; y condicionada a la instalación del contador de agua correspondiente así como de saneamiento a la red general, previa personación en las dependencias municipales para darse de alta en el mismo.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación por un total de 1.774,80 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación, 477,43 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 1.297,37 euros en concepto de I.C.I.O., habiendo sido ingresadas dichas cantidades por el interesado con fecha 13-11-2007; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las

se solicite la correspondiente licencia de

TERCERO.- Aprobar la Fianza de 1.386,90 euros, habiendo sido depositada por ROTULACIONES BRAGONZA, S. L., con fecha 11/10/2007.

CUARTO.- A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del Código Técnico de Edificación, deberán comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras, el Aparejador o Arquitecto/a Técnico deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía en el que se hará constar la fecha de comienzo de las obras.

QUINTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado facilitando copia de la normativa urbanística *%Plan Parcial La Atalaya+*, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Ingeniero D. Miguel Ángel Serrano Beltrán y debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe siguiente emitido por los Servicios Técnicos:

%Revisada la documentación presentada, en fecha 16 Octubre de 2.007, y tras las modificaciones realizadas y expuestas al respecto, en fecha 7 de Mayo de 2.008, existen una serie de consideraciones que se deberán tener en cuenta en Junta de Gobierno:

Consideraciones de carácter fundamental.

En el %Plano 1+se detalla numéricamente que la superficie de P.Baja es 369,07 m2 y la superficie de P.Alta de 205,99 m2, siendo la edificabilidad máxima la suma de ambas (575,06 m2), pero gráficamente según las cotas definidas, en dicho plano, la superficie de P.Alta es realmente 207,53 m2, excediendo por tanto en 1,54 m2 la edificabilidad máxima permitida en esta parcela.

Advertencias de carácter específico.

En el cuadro de %Célula Urbanística+se siguen detectando una serie de errores tipográficos respecto a calle de acceso y fincas colindantes. En plano 1, se menciona la calle de acceso incorrecta.

Se deberá corregir en el Cuadro de Normativa aportado en las modificaciones que la tipología es Adosada.

Al establecerse el proyecto como nave industrial sin uso definido, no se puede contemplar zonas de serigrafía, laboratorio, etc. como aparece en %plano 2+y en memoria, ya que estos términos hacen referencia a una actividad (NNS art. 3.3), según consta en el art. 22.1 de la Ley de Bases.

Adjuntar detalle de la arqueta sifónica registrable y de control de vertidos conjunta o independizar ambas arquetas.

El cerramiento medianero no cumple el art. 49 del Plan Parcial donde dice que %el cerramiento construido en el lindero será macizo sin aberturas ni comunicaciones, tendrá un espesor mínimo de treinta centímetros, con las características RF adecuadas a la peligrosidad de la industria+

Falta oficio de coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución o en su defecto compromiso de asignar uno, y comunicarlo a este ayuntamiento, tan

pronto como se constate que en la ejecución de la obra interviene mas de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos (R.D. 1627/1997 cap.II art.3) .

Puesto que se presenta proyecto de nave sin uso industrial, una vez que se redacte el correspondiente proyecto de actividad, deberá tener en cuenta que conforme al apartado 2 del Artículo 28 del código accesibilidad en Castilla la Mancha, las áreas de trabajo de nueva construcción de edificios, establecimientos e instalaciones de la empresas que cuenten con seis o más trabajadores deberán cumplir entre otros, los siguientes servicios: Tener como mínimo un servicio higiénico y un vestuario accesible, en las condiciones establecidas en los apartados 2.3.3 y 2.3.6 del Anexo 2, a los que puedan accederse.+

Deberán cumplirse los requisitos marcados por el C.T.E., una vez establecido el uso concreto a desarrollar. Son de aplicación a este proyecto todos los documentos básicos contenidos en dicho código y, en su caso, el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre; Tal y como establece el Reglamento Contra incendios en los Establecimientos Industriales.

Las obras no podrán comenzarse hasta tanto el adjudicatario de las obras de urbanización no las entregue a la Administración.

Consideraciones y/o advertencias de carácter general:

Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradores para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar enterrados y ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

Las defensas de los huecos de fachada, puertas, ventanas, cancelas, etc., no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

En cuanto a cerramientos de parcela, los cerramientos de fachada tendrán una altura inferior a 2 m. se deberá efectuar con elementos ciegos de 1 m. de altura máxima, completados mediante protecciones diáfanos o pantallas vegetales, estéticamente acordes con un cerramiento tipo que se fije para la Actuación, ó , en su caso, se resolverá respetando un diseño adecuado que deberá someterse a la aprobación de los servicios técnicos municipales. El cerramiento medianero de parcelas deberá ser macizo hasta una altura máxima de 4 m. (art. 45 del Plan Parcial).

En cuanto a cerramientos medianeros de la edificación, el cerramiento medianero construido en el lindero será macizo sin aberturas ni comunicaciones, tendrá un espesor mínimo de 30 cms. con las características RF adecuadas a la peligrosidad de la Industria (art. 49.1 del Plan Parcial).

Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos (art. 49.3 del Plan Parcial).

El ancho de cada acceso no será mayor de 5,00 m., no obstante, cuando se justifique debidamente de acuerdo con las necesidades de la actividad que se

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

cho ancho y deberá someterse a la aprobación
les (art. 54.1 de Plan Parcial).

Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o en la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas (art. 55.1 del Plan Parcial).

Se deberán realizar en los pasos de vehículos, y más si estos son pesados, con hormigón impreso, en color gris y formato adoquín, cumpliendo el Código de Accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %. En aceras muy estrictas cabe dejar un pequeño resalte en el bordillo de 5 cm. de altura, lo que reducirá la zona afectada en la acera por el vado.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera. Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos visados de subsanación requeridos.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

Plazo de ejecución: Al no fijarse plazo en el proyecto, se establece un plazo de ejecución de QUINCE MESES, que serán contados a partir de la notificación del acuerdo de licencia.+

2.1.4. EXPTE. Nº 50/2008 (Expte. Nº 210/2005). OBRA DE AMPLIACIÓN DE 3+6 UNIDADES EN EL COLEGIO PÚBLICO Í LAZARILLO DE TORMESÍ EN C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, S/N, DE TORRIJOS.-

Considerando el Proyecto técnico presentado por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, para la realización de las Obras de Ampliación de 3+6 unidades en el Colegio Público de Infantil y Primaria %Lazarillo de Tormes+ de Torrijos, informado favorablemente por acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal en sesión celebrada el 26 de marzo de 2008,

Considerando el escrito remitido por la Consejería informando de que la empresa adjudicataria de las citadas obras es PROLA S.A., así como el escrito remitido por la citada empresa solicitando la aplicación de una bonificación del 95% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de la tasa por actuación urbanística por importe de 10.541,75”, así como la liquidación del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras por importe de 18.043,56”, a nombre de la entidad PROLA S.A. , con CIF A-13127097 y domicilio social en Paseo San Isidro 15, Tomelloso (Ciudad Real).

SEGUNDO.- Aprobar el depósito por parte del interesado de una fianza por importe de 3.510” para responder de los desperfectos que pudieran ocasionarse en la ejecución de las obras.

TERCERO.- Desestimar la solicitud de bonificación del Impuesto sobre construcciones Instalaciones y Obras por no considerarla aplicable en el caso que nos ocupa, encontrándose dichos gastos incluidos en las obligaciones asumidas por el interesado como adjudicataria de las obras, según los términos del contrato firmado con la Consejería.

CUARTO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha a la empresa PROLA, S. A., a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, a la Policía Local y a los Concejales Delegados de Hacienda, Urbanismo y Cultura, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2. PARCELACIÓN Y/O SEGRAGACIÓN.-

2.2.1. EXPTE. 17/2008. LICENCIA DE SEGREGACIÓN Y/O PARCELACIÓN DE OFICIO EN C/ JABONERÍAS, 35. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la solicitud formulada por AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS, y examinado el correspondiente expediente, así como los informes jurídicos y técnico de fechas: 1-07-07 y 29-07-08 elaborados por Secretaría y por los Servicios Técnicos Municipales respectivamente, este último del siguiente tenor literal:

“A la vista de la posibilidad de enajenación de parte de la parcela municipal sita en la Calle Jabonerías, nº 35, es necesario proceder a la segregación de la parte de suelo capaz de ser enajenada, para darla de alta en el inventario y dar de baja tanto la antigua, como el resto de la parcela, al haberse incorporado a la calle La Habana.

La Antigua finca, en cuestión está dada de alta en el Inventario Municipal, como finca nº 94.

Nombre de la finca: Solar en la calle Jabonerías.

Situación: Calle Jabonerías, 35.

Linderos: por la derecha entrando con Martina Díaz Béjar, y por la izquierda y fondo con Faustino López.

Superficie Total: 336 m², (que fue subsanada al ver que en escritura figuraban 140 m²).

Ref./Valor Catastral: 1070014UK9217S0001DX

Características: Solar situado en la calle Jabonerías, muy cerca de la calle La Habana adquirida mediante permuta realizada por el Ayuntamiento de Torrijos con D. Felipe García Sánchez..

Naturaleza del Dominio: Clasificada como bi en patrimonial.

Título de adquisición: Permuta.

de la Propiedad: figura inscrita en el tomo 73, inscripción tercera.

Fecha de adquisición: 25-07-2.005.

Valor en el ejercicio 2.002: 65.651,04 ”.

Inversiones efectuadas en mejoras: Esta finca ha sido adquirida por el Ayuntamiento de Torrijos mediante permuta realizada con D. Felipe García Sánchez, entregando este Ayuntamiento en la mencionada operación la parcela 116-117 del Sector 8 de Torrijos.

En Junta Local de Gobierno de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de Abril de 2.008, procedió de oficio a rectificar el error numérico de la superficie de la parcela de terreno en calle Jabonerías, nº 35, de esta villa, que consta en la ficha nº 94 de alta del Inventario de Bienes Municipales, con una superficie 336 m², debiendo ser de 140 m², que es la superficie que figura en la Escritura de Permuta nº 1.090, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La parte de terreno capaz de enajenar se, que es lo que se va a segr egar, es de forma trapezoidal, con fachada a la calle Jabonerías de 3.96 metros; a la derecha, linda con la finca de la Calle Jabonerías nº 39, actualmente Comunidad de Propietarios, en una longitud de 18,42 m.; a la izquierda con el resto de la finca matriz, actualmente incorporado a la calle La Habana a la que da fachada con una longitud de 18,51 m.; y al fondo con la parcela destinada a transformador con una longitud de 3,65 m; y por lo tanto con una superficie de terreno de 70,40 m². Al tratarse de una parcela inferior a la mínima, establecida en la Ordenanza Residencial Intensiva RI, de 200 m², solamente se podrá destinar a unirla con una colindante.

El resto de la finca matriz, con una superficie de 69,60 m², habrá de darse de baja para incorporarlo a la calle La Habana,.

La descripción por tanto de la nueva finca sería:

Nombre de la finca: Solar en la calle Jabonerías.

Situación: Calle Jabonerías nº 35, haciendo esquina a la calle La Habana.

Linderos: de forma trapezoidal, con fachada a la calle Jabonerías de 3,96 metros de longitud; a la derecha, linda con la finca de la Calle Jabonerías nº 39, actualmente Comunidad de Propietarios, en una longitud de 18,42 m.; a la izquierda fachada con una longitud de 18,51 m. a la calle La Habana, y al fondo con la parcela destinada a transformador con una longitud de 3,65 m.

Superficie Total: 70,40 m².

Ref./Valor Catastral: seguirá siendo la misma.

Características: Solar situado en la calle Jabonerías, esquina a la calle La Habana que fue adquirida mediante permuta realizada por el Ayuntamiento de Torrijos con D. Felipe García Sánchez.

Naturaleza del Dominio: Clasificada como bien patrimonial.

Título de Adquisición: Permuta.

Inscripción en el Registro de la Propiedad: La que corresponda.

Fecha de Adquisición: 15-07-2.005.

Coste de la adquisición:-----

Valor en el ejercicio 2.008: El que corresponda.

Inversiones efectuadas en mejoras: Esta finca ha sido adquirida por el Ayuntamiento de Torrijos mediante permuta realizada con D. Felipe García

Sánchez, entregando este Ayuntamiento en la mencionada operación la parcela 116-117 del Sector 8 de Torrijos.

Los 69,60 m² de superficie, que sería el resto de la finca matriz, se incorporarían a la calle de La Habana, valorada a 1 "/m², lo cual haría un aumento de 69,60 ".+

Vistos los informes jurídicos y técnicos sobre este asunto y de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.1 letra a) y concordantes de la Ley 12/2005 de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística

La Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Conceder de oficio la licencia de parcelación/segregación al Ayuntamiento de Torrijos de la finca situada en la C/ Jabonerías, 35, de esta villa, resultando las Parcelas con la siguiente extensión superficial:

Parcela A de 69,60 m2. Incorporación a C/ La Habana.
Parcela B de 70,40 m2 .

SEGUNDO.- Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al Registro de la Propiedad, los interesados, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal, a la Policía Local y a los Concejales de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. EXPTE. Nº 1/2008. LÍNEA AÉREA A.T. 220 Kv. DE TORRIJOS A VALMOJADO. RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA.-

Dada cuenta de la carta remitida por la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural con fecha de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento 18 de julio de 2008, respecto a la viabilidad de los Corredores alternativos para la Línea Aérea L/220 Kv. Torrijos-Valmojado por la Red Eléctrica Española y evaluación de Impacto Ambiental. Visto el informe técnico de fecha 24-07-08 elaborado por los Servicios Técnicos Municipales sobre este asunto.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar como alternativa más beneficiosa el Corredor III, Tramo B+F+G, y el rechazar el Corredor I, Tramo A+D por ser inviable.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural(Servicio de Evaluación Ambiental), a la empresa Red Eléctrica de

s Municipales a Secretaría, a Intervención y a
Hacienda, Industria y Obras.

2.2.3. EXPTE. Nº 2/2008. LÍNEA AÉREZ A.T. 220Kv. DE TORRIJOS A ACECA. RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA.-

Dada cuenta de la carta remitida por la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural con fecha de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento 18 de julio de 2008, respecto a la viabilidad de los Corredores alternativos para la Línea Aérea L/220 Kv. Torrijos-Aceca por la Red Eléctrica Española y evaluación de Impacto Ambiental. Visto el informe técnico de fecha 24-07-08 elaborado por los Servicios Técnicos Municipales sobre este asunto.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar como alternativa más beneficiosa el Corredor I, Tramo A+D, y rechazar el Corredor III, Tramo C+D por ser inviable.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural (Servicio de Evaluación Ambiental), a la empresa Red Eléctrica de España, a los Servicios Técnicos Municipales a Secretaría, a Intervención y a los Concejales Delegados de Hacienda, Industria y Obras.

3. CONTRATACIÓN.-

3.1. EXPTE. Nº 21/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA PISCINA DE INICIACIÓN Y PISCINA INFANTIL EN EL RECINTO DE LA PISCINA MUNICIPAL.-

Dada cuenta del expediente nº 21/2008, para la Contratación de las Obras de la Piscina de Iniciación y Piscina Infantil el Recinto de la Piscina Municipal.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Iniciar el expediente de Contratación para la ejecución de las Obras de la Piscina de Iniciación y Piscina Infantil en el Recinto de la Piscina Municipal.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la Contratación realizado por el Área de Secretaría, mediante procedimiento negociado sin publicidad de estas obras.

TERCERO: Aprobar el gasto por importe de 131.283,55 euros (IVA incluido) con cargo a la partida nº 4521.61172 del vigente Presupuesto.

CUARTO: Invitar a participar en este expediente de contratación a las siguientes empresas que a continuación se detallan:

- RESTY, S. A.
- HNOS. ROMO, S. A.
- GUPYR, S. A.

Debiendo depositar la garantía provisional por importe de 3.938,51 euros, si desean licitar.

QUINTO: Dar un plazo de 10 días naturales para la presentación de ofertas contados a partir de la recepción de la presente notificación. El pliego de cláusulas administrativas se les remitirá junto con este acuerdo y del proyecto técnico podrán obtener copia en la copistería de Torrijos que se asigne, dado el período estival.

SEXTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a estas empresas, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención y a los Concejales Delegados de Hacienda, Deportes y Obras.

3.2. EXPTE. Nº 19/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL APARCAMIENTO EN EL SECTOR 9-B DE LAS NN.SS. DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del expediente nº 19/2008, para la Contratación de las Obras de acondicionamiento del Aparcamiento en el Sector 9-B de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torrijos.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Iniciar el expediente de Contratación para la ejecución de las Obras de acondicionamiento del Aparcamiento en el Sector 9-B de las NN.SS. de Torrijos.

SEGUNDO: Aprobar el Proyecto Técnico de estas obras realizado por los Servicios Técnicos Municipales.

TERCERO: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la Contratación realizado por el Área de Secretaría, mediante procedimiento negociado sin publicidad de estas obras.

CUARTO: Aprobar el gasto por importe de 198.573,96 euros (IVA incluido) con cargo a la partida nº 4321.60119 del vigente Presupuesto.

QUINTO: Invitar a participar en este expediente de contratación a las siguientes empresas que a continuación se detallan:

- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S. L.

ENTOS Y FIRMES, S. A.
STRUCTURAS Y SERVICIOS, S. A.

Debiendo depositar la garantía provisional por importe de 5.957.21 euros, si desean licitar.

SEXTO: Dar un plazo de 10 días naturales para la presentación de ofertas contados a partir de la recepción de la presente notificación. El pliego de cláusulas administrativas se les remitirá junto con este acuerdo y del proyecto técnico podrán obtener copia en la copistería de Torrijos que se asigne, dado el período estival.

SÉPTIMO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a estas empresas, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención y a los Concejales Delegados de Hacienda, Deportes y Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.3 EXPTE. Nº 20/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE 2 PISTAS DE TENIS TIPO 1 Y TIPO 2 EN RECINTO PISCINAS MUNICIPALES Y PARQUE DE ASPE DEL MUNICIPIO DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del expediente nº 20/2008, para la Contratación de las Obras para la ejecución de 2 Pistas de Tenis Tipo 1 y Tipo 2 en Recinto Piscinas Municipales y Parque de Aspe del municipio de Torrijos

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Iniciar el expediente de Contratación para la ejecución de las Obras de 2 Pistas de Tenis Tipo 1 y Tipo 2 en el Recinto de la Piscina Municipal y Parque de Aspe.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares para la Contratación realizado por el Área de Secretaría, mediante procedimiento negociado sin publicidad de estas obras.

TERCERO: Aprobar el gasto por importe de 124.913,87 euros (IVA incluido) con cargo a la partida nº 4521.61172 del vigente Presupuesto.

CUARTO: Invitar a participar en este expediente de contratación a las siguientes empresas que a continuación se detallan:

- INSTALACIONES EDUARDO PALENCIA, S. L.
- INSTALACIONES DEPORTIVAS MANCHEGAS, S. L. U.
- SPORTMANCHA INSTALACIONES DEPORTIVAS, S. L.

Debiendo depositar la garantía provisional por importe de 3.747,42 euros, si desean licitar.

QUINTO: Dar un plazo de 10 días naturales para la presentación de ofertas contados a partir de la recepción de la presente notificación. El pliego de cláusulas administrativas se les remitirá junto con este acuerdo y del proyecto técnico podrán obtener copia en la copistería de Torrijos que se asigne, dado el período estival.

SEXTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a estas empresas, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención y a los Concejales Delegados de Hacienda, Deportes y Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.4. EXPTE. Nº 15/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ELABORACIÓN DE LOS PLIEGOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS. ADJUDICACIÓN.-

Dada cuenta del expediente nº 15/2008, Contrato de Asistencia Técnica en la Elaboración de los Pliegos para la Gestión Integral del Agua en el Municipio de Torrijos. Vista la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 21 de julio de 2008, en relación con la única plica presentada.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa GESTIÓN, ACTUACIONES Y PROYECTOS EN ÁREAS RURALES, S. L., con NIF: B-11.837.440, domiciliada en C/ Orquídea, 34, C.P. 28109 de Alcobendas (Madrid), el Contrato de Asistencia Técnica en la Elaboración de los Pliegos para la Gestión Integral del Agua en el Municipio de Torrijos.

SEGUNDO: La empresa adjudicataria deberá presentar un aval o fianza, por importe de 240 euros, en el plazo de 5 días naturales desde la recepción de este acuerdo, que deberá ingresarse en la Tesorería Municipal.

TERCERO: La formalización del Contrato se efectuará dentro de los 5 hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al licitador, a los Servicios Técnicos Municipales, a Intervención y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.5. EXPTE. Nº 13/2008. ÁREA DE SECRETARÍA. CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ORDENACIÓN DE LA ROTONDA EN C/PUENTE Y AVDA. DEL PILAR, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del expediente nº 13/2008, para la Contratación de las Obras de Ordenación de la Ronda en C/ Puente y Avda. del Pilar en el Municipio de

lizadas por la Mesa de Contratación en sesión en relación con las plicas presentadas.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa GRAMACEN, S. L., con CIF: B-45.341.054, domiciliada en Ctra. Toledo-Cuerva, Km. 29,460, de CUERVA (Toledo), el Contrato para la ejecución de las Obras de Ordenación de la Rotonda en C/ Puente y Avda. del Pilar, en el Municipio de Torrijos, por importe de 86.797,00 euros (IVA incluido).

SEGUNDO: La empresa adjudicataria deberá presentar un aval o fianza, por importe de 4.339,85 euros, en el plazo de 5 días naturales desde la recepción de este acuerdo, que deberá ingresarse en la Tesorería Municipal.

TERCERO: La formalización del Contrato se efectuará dentro de los 10 hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la empresa adjudicataria, al resto de las empresas licitadoras, a los Servicios Técnicos Municipales, a Secretaría, a Intervención y a los Concejales Delegados de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.6. EXPTE. Nº 16/2008. ADJUDICACIÓN DE Í FESTEJOS TAURINOS 2008Í , FIESTAS DE LA SEMENTERAÍ DE TORRIJOS.-

Se da cuenta del procedimiento de contratación. Se expone por la Presidencia que esta contratación seguido en este expediente habiéndose iniciado el mismo e invitado a las empresas Hnos Lozano Perea, S. L., Toros y Espectáculos Gaditanos, S. A., y Espectáculos Manchegos, S. L., mediante acuerdos de Junta Local de Gobierno celebrada el día 2 de julio de 2008.

Tras varias intervenciones de los asistentes a esta sesión, la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa Hermanos Lozano Perea, S.L., con NIF: B-82066648, y con domicilio en C/ Ronda de Sobradíel, nº 6 C, C.P. 28043 de Madrid, este contrato por un importe de 30.000 Euros (IVA incluido), para la celebración de los Festejos Taurinos, al ser la única empresa que se ha presentado.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de 30.000 euros, con cargo a la partida 4522.22728 del vigente Presupuesto Municipal para el ejercicio 2008.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a la empresa Hermanos Lozano Perea, S. L., y al resto de las empresas invitadas, a la Intervención Municipal y a los Concejales Delegados de Hacienda y Festejos, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. DEVOLUCIÓN DE FIANZA.-

4. 1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A NESGAR PROMOCIONES, S. A.-

Tras examinar el respectivo expediente fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta Local de Gobierno adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la siguiente fianza depositada en la Tesorería Municipal: a NESGAR PROMOCIONES, S. A., con C.I.F.: A-28.287.092, con domicilio en C/ Juan Esplandiú, 15, de Madrid, por importe de 60.000,00 euros, constituida el 31-12-2004, en Valores, por construcción 108 viviendas en el Sector 4-B, de Torrijos.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. PERSONAL.-

5.1. RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS DE D^a DALILA MARÍA ÁLVAREZ GAGO.-

Visto el escrito presentado por DOÑA DALILA MARÍA ÁLVAREZ GAGO, con DNI 46840551Q, solicitando el reconocimiento de los servicios previos prestados en la Administración Pública a efectos del reconocimiento de la antigüedad correspondiente,

Considerando que la interesada ha pasado a ocupar una plaza de personal laboral fijo en la plantilla de personal del Ayuntamiento, habiendo superado el correspondiente proceso selectivo, así como el certificado de servicios previos que consta en el expediente.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Reconocer a favor de DOÑA DALILA MARÍA ÁLVAREZ GAGO, la siguiente antigüedad:

Nº de trienio	Grupo	Fecha de cumplimiento	Mes de efectos económicos
1	D	16-12-2005	Julio 2008

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada, al Concejal de Régimen Interior, a Secretaría y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

TRIENIOS A D. ÁNGEL ARROGANTE

Después de examinar la solicitud presentada, y con la fiscalización favorable de Intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adopto los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de trienio a D. ÁNGEL ARROGANTE VAZQUEZ, con DNI.: 5.254.703-P, Guardia de Policial Local de este Ayuntamiento, VEINTICUATRO años de servicios que se cumplen el día 16 de julio actual y el derecho a percibir a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al OCTAVO TRIENIO.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, al Concejal de Régimen Interior y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.3. RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS A D. JUAN BAUTISTA DÍAZ CASTAÑO.-

Después de examinar la solicitud presentada, y con la fiscalización favorable de Intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad, de sus miembros adopto los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de trienio a D. JUAN BAUTISTA DÍAZ CASTAÑO, con DNI.: 4.140.235-M, Aparejador Municipal de este Ayuntamiento, DOCE años de servicios que se cumplen el día 11 de julio actual y el derecho a percibir a partir de ese mismo mes el incremento retributivo correspondiente al CUARTO TRIENIO.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, al Concejal de Régimen Interior y a la Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6. PRECIOS PÚBLICOS.-

6.1. PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS PRECIOS PÚBLICOS EN RELACIÓN CON EL SERVICIO DE CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA, (CAI).-

Considerando las nuevas demandas realizadas por los usuarios del Centro de atención a la Infancia se hace necesario desgl osar los servicios prestados en el citado Centro según el coste de los mismos.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el establecimiento de los siguientes precios públicos dentro del servicio de Centro de Atención a la Infancia:

Servicio de atención y educación con desayuno: 110" /mes.

Servicio de desayuno: 2" /día.

Servicio de comida: 5" /día.

SEGUNDO: Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

6.2. PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS PRECIOS PÚBLICOS EN RELACIÓN CON CARPAS EN PLAZA DE ESPAÑA.-

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Comisión de Gobierno, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal y considerando lo dispuesto en la misma.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Establecer los siguientes precios públicos por los conceptos y con las tarifas que se indican seguidamente:

1.- ALQUILER DE CARPAS EN PLAZA DE ESPAÑA, DURANTE LAS FIESTAS DE LA SEMENTERA DE 2008.

TOTAL TARIFAS:

- 1.200” .
- PRECIO GRUPOS POLÍTICOS: 1.000” .

SEGUNDO: Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

TERCERO: Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

7. LICENCIAS AUTO-TAXI .-

7.1. LICENCIA DE AUTO-TAXI. CAMBIO DE TITULARIDAD.-

Se da cuenta de los escritos remitidos por D. INOCENCIO MOLINA GUTIERREZ Y D. ALFONSO PALOMO ROMERA ambos con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el 25-6-2008, relativos a la transmisión de la licencia de auto-taxi número 2 del municipio de Torrijos.

Vista la documentación aportada por los interesados a sí como el informe favorable de Secretaría de fecha 28-7-2008.

to en el Art. 14. letra d) del Real Decreto
el que se aprueba el Reglamento Nacional de
los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros,
(en adelante RDRNT) del siguiente tenor literal:

...d) Cuando la licencia tenga una antigüedad superior a cinco años, el titular podrá transmitirla, previa autorización de la Entidad Local, al Conductor asalariado con permiso de conducir y ejercicio en la profesión durante un año, no pudiendo el primero obtener nueva licencia del mismo Ente local en el plazo de diez años por ninguna de las formas establecidas en este Reglamento, ni el adquirente transmitirla de nuevo sino en los supuestos reseñados en el presente artículo.+

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en votación ordinaria, adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Autorizar la transmisión de la licencia de auto-taxi número 2 de este municipio cuyo actual titular es D. INOCENCIO MOLINA GUTIERREZ, a D. ALFONSO PALOMO ROME RA.

SEGUNDO.- Esta autorización será efectiva a partir del día 1 de agosto de 2008. No pudiendo el adquirente transmitirla de nuevo sino en los supuestos reseñados en el artículo 14 del RDRNT.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo de a los interesados, a la Dirección General de Carreteras y Transportes de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Policía Local, a los Concejales/as Delegados de Régimen Interior y Personal, y a la Asociación Provincial de Auto-Taxis de Toledo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8. BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

8.1. EXPTE Nº:1/2008. CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL TAJO. EXPEDIENTE SANCIONADOR VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES (EDAR).-

Dada cuenta de la comunicación cursada por la Confederación Hidrográfica del Tajo, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el día 21 de julio de 2008, relativa a la incoación de expediente sancionador por vertido de aguas residuales al Arroyo Reguero Fuentecilla+procedente de la E.D.A.R. de Torrijos. Iniciando el expediente sancionador por presunta infracción del artículo 116.3.c) de la Ley de Aguas, tipificada como infracción MUY GRAVE, por el citado *vertido de aguas residuales al arroyo Reguero Fuentecilla, procedente de la EDAR de Torrijos* .+concediéndonos un plazo de diez días hábiles para presentar las alegaciones oportunas, así como proponer la práctica de las pruebas oportunas.

Teniendo en cuenta la documentación obrante en este expediente, el informe remitido por la empresa concesionaria SACYR S.A. y el informe jurídico elaborado al efecto, La Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros formula las siguientes, **ALEGACIONES:**

PRIMERA.- Si bien en el propio expediente sancionador se indica que el vertido se realiza de forma continua e inevitable desde el 17 de abril de 2.008 hasta el 6 de mayo de 2.008, incluyendo inicial y final, siendo por tanto la duración del vertido de 20 días, esto no es en absoluto cierto, ya que lo que realmente se han producido han sido dos hechos aislados, ocasionados por dos averías diferentes, una con fecha 17/4/2008 en el Decantador Secundario, y otra con fecha 6/5/2008 en el reactor Biológico, como bien indica el informe que aportamos como **documento nº1**.

Por lo tanto, y tal y como indica dicho informe, no es cierto que el vertido se haya producido de forma continuada durante esos 20 días, sino que se produjo una primera avería, que ocasionó un primer vertido, se procedió a su reparación, y con posterioridad en el tiempo, 18 días concretamente, se produjo una nueva avería totalmente distinta a la primera de ellas, que ocasionó a su vez un nuevo vertido con las consecuencias que ya se han señalado.

De lo expuesto se extrae de forma inequívoca, al tratarse de una avería, que se trata de dos accidentes, pero absolutamente involuntarios ambos, y por tanto, no se puede hablar en sentido estricto de un incumplimiento de la autorización de vertido, toda vez que para que haya infracción ésta ha de producirse de forma dolosa, y no de manera involuntaria o accidental como han ocurrido estos hechos.

Por lo tanto, lo que esta parte solicita es el archivo del expediente por tratarse de un hecho ocurrido de forma involuntaria y accidental, y donde no se puede apreciar la intencionalidad de incumplir las condiciones de la autorización del vertido.

SEGUNDA.- Subsidiariamente, y en caso de que el instructor apreciara, no obstante, la comisión de la infracción, hay que indicar que la infracción se ha identificado como vertido de aguas residuales incumpliendo las condiciones de la autorización administrativa. Este hecho viene tipificado en la Ley de Aguas como infracción (artículo 116. 3c). La Ley, para determinar la calificación de la gravedad de la infracción (leve, menos grave, grave y muy grave) hace una remisión a los reglamentos.

Las citadas infracciones se calificarán reglamentariamente de leves, menos graves, graves o muy graves, atendiendo a su repercusión en el orden y aprovechamiento del dominio público hidráulico, a su trascendencia por lo que respecta a la seguridad de las personas y bienes y a las circunstancias del

Aguas)

En el expediente se califica la infracción como **muy grave**, y se hace de forma arbitraria porque no se aplica lo establecido reglamentariamente. El instructor del expediente no puede elegir de forma discrecional si califica la infracción de una forma o de otra, sino que tiene que atenerse a lo establecido por los reglamentos y a los datos objetivos que obran en el expediente en cuestión, en el mismo se invoca el artículo 317 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, según el cual:

Se considerarán infracciones graves o muy graves las enumeradas en los artículos anteriores cuando de los actos y omisiones en ellos previstos se deriven para el dominio público hidráulico daños cuya valoración supere los 4.507,59 euros (750.000 pesetas) y los 45.075,91 euros (7.500.000 pesetas), respectivamenteõ .+

Si bien, en el expediente sancionador la valoración de los daños es de 99.584,64 Euros, y por tanto la sanción sería muy grave, tal y como hemos expuesto en el punto anterior, el vertido no ha sido continuado durante veinte días, que es como se ha calculado la valoración de los daños ocasionados, por el contrario este vertido se ha producido en dos ocasiones, y de forma totalmente aislada, procediendo a reparar tan pronto fueron descubiertas las averías, y por tanto la valoración de los daños causados al Dominio Público Hidráulico debe ser otra, y no la que se indica en el expediente sancionador.

Igualmente, y por lo que del propio expediente se desprende, la infracción cometida no da lugar a la declaración de caducidad o revocación de la autorización de vertido, y por tanto, no puede invocarse tampoco el artículo 316 d) que indica:

El incumplimiento de las condiciones impuestas en las concesiones y autorizaciones administrativas en los supuestos en que hubiera lugar a la declaración de caducidad o revocación de las mismasõ +

Con todo ello, y tratándose de la infracción que estamos tratando, el artículo que habría que aplicar es el 315 b) que describe las infracciones leves, y que indica:

*El incumplimiento de las condiciones impuestas en las concesiones y autorizaciones administrativas a que se refiere la Ley de Aguas en los supuestos en **que no dieran lugar a caducidad o revocación de las mismas**Å +*

Si no disponemos de la valoración de los daños ocasionados al Dominio Público Hidráulico, durante los dos días de las distintas averías, no se puede considerar la supuesta infracción como muy grave, asimismo, esta infracción no habilita para revocar la licencia o autorización de vertido, por lo que necesariamente la infracción ha de calificarse como leve, en virtud del referido artículo 315 b) del Reglamento.

En otro orden de cosas, en el expediente no se pone de manifiesto ninguno de los elementos que la Ley señala para determinar la mayor o menor gravedad de las infracciones:

- Orden o repercusión en el aprovechamiento del dominio público hidráulico.
- A su trascendencia por lo que respecta a la seguridad de las personas y los bienes
- A las circunstancias del responsable, su grado de malicia, participación y beneficio obtenido.
- Así como al deterioro producido en la calidad del recurso.

Por todo lo expuesto en este punto, y en caso de apreciarse infracción ésta debiera calificarse como infracción leve, pero en ningún caso como muy grave, ya que el relato de los hechos que describe el expediente es del todo incorrecto, ya que no se ha producido en ningún caso un vertido continuado durante un período de 20 días, sino que se han producido dos averías distintas, ocasionando cada una de ellas un vertido distinto y limitado en el tiempo.

Por todo lo cual , la Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros **SOLICITA :**

PRIMERO: Que se archiven las actuaciones seguidas en el expediente sancionador contra el Ayuntamiento de Torrijos por la Confederación Hidrográfica del Tajo por vertido de aguas residuales al Arroyo Reguero Fuentecilla procedente de la EDAR de Torrijos.

SEGUNDO: Que subsidiariamente, se califiquen los hechos como infracción leve y se proponga una sanción ajustada a esa calificación jurídica, tal y como se ha motivado.

TERCERO: Que se admita como prueba los informes que se adjuntan con este acuerdo.

CUARTO: Que se de traslado de estos acuerdos a la Confederación Hidrográfica del Tajo, a la empresa SACYR, S.A.U, a Secretaría, a Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, y a los Concejales Delegados de Medio-Ambiente, Hacienda e Industria para su conocimiento y a los efectos oportunos.

QUINTO: Comunicar a la empresa SACYR, S.A.U, que de conformidad con el contrato suscrito en septiembre de 2000 entre la misma y el Ayuntamiento de Torrijos, concretamente en la Base 50 letra h) se establece que: *Las posibles sanciones o multas que pudieran aplicar la Comisaría de Aguas o cualquier otro Organismo Oficial, serán repercutidas al Contratista cuando se originen por negligencia del mismo o incumplimiento de los rendimientos de depuración imputables al funcionamiento incorrecto de la planta,* de lo que se le da traslado para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FIESTAS DE SAN GIL 2008.-

Se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Educación, Cultura, Festejos y Patrimonio, de fecha 30 de julio de 2008, del siguiente tenor literal:

Dado la proximidad de las Fiestas de San Gil 2008, y que en estas Fiestas por parte del Ayuntamiento se edita un programa de Fiestas Oficial en el que se detallan todas las actividades a desarrollarse en dichas Fiestas.

PROPONGO que se firme el acuerdo de colaboración con la Editorial MIC, para lo cual aporto copia de dicho acuerdo.+

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre la Editorial MIC y el Ayuntamiento de Torrijos para la edición del Programa de las Fiestas de San Gil 2008.

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma del citado Convenio y de cuantos otros sean necesarios en relación con el mismo.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a la Editorial MIC, a los Concejales Delegados de Cultura y Hacienda, a la Intervención y Secretaría Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

9. ESCRITOS Y COMUNICADOS.-

9.1. EXPTE. Nº 1/2008. CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE TORRIJOS. SACYR, S. A.-

Dada cuenta del contrato suscrito el 30 de octubre de 2000 entre el Ayuntamiento de Torrijos y la empresa SACYR, S. A., para la ejecución de las obras de la Estación Depuradora de aguas residuales, explotación y mantenimiento de las misma, en el Capítulo XIII ~~comienzo~~ y terminación de los servicios+ Base 53ª del mismo se establece lo siguiente: ~~La terminación de los servicios de mantenimiento, conservación, explotación y recuperación de la inversión, tendrá lugar, salvo rescisión, al cumplirse los plazos que se señalen en el Capítulo II de estas Bases. Con 30 días, al menos, de antelación a la fecha de terminación de los servicios, se formalizará, en cualquier caso, el inventario final, indicando el estado de conservación de cada elemento, así como la parte amortizada, en los elementos y mejoras. El Contratista deberá entregar los elementos que figuran en el inventario primitivo, en el estado que corresponda a su uso normal y en condiciones de funcionamiento. %o~~

Vistos los antecedentes expuestos y tomando en consideración el contrato suscrito con la empresa SACYR, S. A.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Recordar a la empresa SACYR, S. A. que el contrato suscrito el 30 de octubre del 2000, finaliza en el mes de noviembre de 2008; y deberán cumplirse todas las previsiones establecidas en la Base 53ª y concordantes del citado contrato.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a la empresa SACYR, S. A., a Intervención, a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales y a los Concejales Delegados de Industria, Medio Ambiente y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

9.2. EXPTE. Nº 1/2005. POLÍGONO INDUSTRIAL Í LA ATALAYAÍ. ESTADO DE CONSERVACIÓN .-

Dada cuenta del contrato suscrito el 9 de febrero de 2006 entre el Instituto de Finanzas de Castilla-La Mancha, S. A. y la empresa %Melasco Obras y Servicios, S. A.+, para la ejecución de las obras de urbanización del Polígono Industrial %la Atalaya+, en la cláusula sexta del mismo se establece lo siguiente:

%El plazo de garantía a partir de la recepción de las obras será de un año para las obras de urbanización y de dos años para las obras de jardinería y plantaciones, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad contemplada en el artículo 1.591 del Código Civil.+

Por todo ello, y a la vista del informe fotográfico elaborado por la Policía Local el 29 de julio de 2008.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Requerir a la empresa %Melasco, Obras y Servicios, S. A.+, para que cumpla con las obligaciones contractuales suscritas, y proceder a realizar adecuadamente los trabajos de jardinería y limpieza del Polígono Industrial %la Atalaya+

SEGUNDO: Los trabajos deberán realizarse en el plazo de 10 días naturales desde la recepción de esta notificación y deberán mantenerse de conformidad con lo dispuesto en el contrato suscrito.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a la empresa Velasco, Obras y Servicios, S. A., a Intervención, a Secretaría, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local y a los Concejales/as Delegados/as de Industria, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

AMPLIACIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL IMAD DE TORRIJOS, PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS.-

Considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de Febrero de 2008, por el que se aprobó la concesión directa de una subvención al CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL IMAD DE TORRIJOS, por importe de 58.000 ”, formalizándose mediante el correspondiente Convenio de fecha de 26 de Febrero de 2008,

Considerando el incremento de los gastos de funcionamiento de las Escuelas Deportivas y la necesidad de aumentar la financiación por parte del Ayuntamiento, así como el Decreto de fecha de 23 de Julio de 2008, por el que se ha aprobado ampliar el importe de la subvención concedida al Club Deportivo Elemental IMAD.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo de ampliar el importe de la subvención concedida al CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL IMAD DE TORRIJOS, con CIF G-45681145, y domicilio en Plaza de España 1, Torrijos, en 35.500” , con cargo a la partida 4521.48910 del vigente presupuesto, aprobando asimismo el pago de la misma, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a la misma, mediante la presentación de los documentos justificativos correspondientes.

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a los Concejales Delegados de Deporte y Hacienda, y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

9.4.PAGO ANTICIPADO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CLUB VOLEIBOL DE TORRIJOS.-

Considerando que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de abril de 2008, se acordó conceder una subvención al CLUB VOLEIBOL DE TORRIJOS, con CIF G-45680394, por importe de 1.500” , y a la vista de la solicitud del pago anticipado de la misma.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el pago anticipado de la subvención concedida al CLUB VOLEIBOL DE TORRIJOS, con CIF G-45680394 y domicilio en Plaza San Gil nº 1, de Torrijos, por importe de 1.500” , con cargo a la partida 4521.48908.

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la subvención citada, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a la misma, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de la facturas correspondientes, junto con una memoria de las actividades realizadas, antes

del 15 de diciembre de 2008, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a los Concejales Delegados de Deporte y Hacienda, y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

9.5. PAGO ANTICIPADO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN ATLÉTICA DE TORRIJOS.-

Considerando que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de abril de 2008, se acordó conceder una subvención a la ASOCIACIÓN ATLÉTICA DE TORRIJOS, con CIF G-45673969, por importe de 4.000", y a la vista de la solicitud del pago anticipado de la misma.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar el pago anticipado de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN ATLÉTICA DE TORRIJOS, con CIF G-45673969 y domicilio en c/ Aguabuena, nº 15 de Torrijos, por importe de 4.000", con cargo a la partida 4521.48908.

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la subvención citada, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a la misma, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de la facturas correspondientes, junto con una memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de diciembre de 2008, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a los Concejales Delegados de Deporte y Hacienda, y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

9.6. PAGO ANTICIPADO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA HERMANDAD JESÚS DE NAZARENO .-

Considerando que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de abril de 2008, se acordó conceder una subvención a la HERMANDAD JESÚS DE NAZARENO, con CIF G-45422268, por importe de 5.000", y a la vista de la solicitud del pago anticipado de la misma.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar el pago anticipado de la subvención concedida a la HERMANDAD JESÚS DE NAZARENO, con CIF G-45422268 y domicilio en C/

Torrijos, por importe de 5.000” , con cargo a la

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la subvención citada, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la Justificación de los gastos realizados con cargo a la misma, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de la facturas correspondientes, junto con una memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de diciembre de 2008, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las diecisiete horas con diez minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,